

**REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO  
QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 9 5 4 -**

**COYHAIQUE, 0 4 OCT. 2012**

**V I S T O S:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01; Resolución N° 015/047 de fecha 27.03.12, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/317 de fecha 18.04.12; N° 015/418 de fecha 15.05.12, ambas de la Directora Regional JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar la modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- Que con fecha 05 de abril de 2012 se suscribió un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén y la Organización comunitaria, Club de Ancianos Los que Llegaron Primero, de villa Mañihuales, comuna de Aysén. Aprobándose por Resolución Exenta N° 015/317 de fecha 18.04.12.

3.- Que posteriormente a la suscripción del convenio referido se aprueba la suma correspondiente a \$275.105 para satisfacer gastos básicos por concepto de leña, suplementando dichos recursos, solicitando además la suma de \$88.204 para efectuar reparaciones menores observadas por profesionales de esta Dirección Regional, dependientes del Dpto. de Infraestructura, en el establecimiento donde funciona el CECI, "Sueños de Colores", otorgándose la aprobación presupuestaria, mediante Ordinario N°015/2125 de fecha 26.06.12.

4.- En razón de lo anteriormente expuesto, fue necesario incorporar un anexo al convenio de aportes para la ejecución

del proyecto Centro Educativo-Cultural de la Infancia, que diera cuenta de los recursos suplementados y del destino que a ello se le daría.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba el anexo de convenio.

## **RESUELVO:**

**1.- APRUEBESE** el Anexo 1 de convenio, incorporado al instrumento suscrito con fecha 05 de abril de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización Comunitaria "Club de Ancianos Los que Llegaron Primero" de la localidad de Mañihuales, suscrito con fecha 13 de agosto de 2012, y el cual es del siguiente tenor:

### **ANEXO 1 CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA**

**JUNJI**

**Y**

### **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CLUB DE ANCIANOS "LOS QUE LLEGARON PRIMERO"**

En Coyhaique, a 13 de agosto, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, Directora Regional de JUNJI, Región XI, ambos domiciliados en calle General Parra N° 315, ciudad de Coyhaique, por una parte; y por la otra la Organización denominada club de ancianos "Los que llegaron primero"

RUT: 74.802.900-1, representada según se acreditará por doña: Doralisa Jaque Castro, RUT: 12.046.239-3, y doña: Celia Montecinos Ortiz, RUT: 4.890.060-7, mayores de edad, todos con domicilio en Villa Mañihuales, en la comuna de Puerto Aysén, mayores de edad, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Organización club de ancianos "Los que llegaron primero" con fecha 05 de abril de 2012 suscribieron un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI, establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/317 de fecha 18 de abril de 2012.

El CECI funciona en la Sede del Adulto Mayor "Los que llegaron Primero", en la localidad de Villa Mañihuales, comuna de Puerto Aysén.

#### **SEGUNDO:**

En virtud de la cláusula octava del convenio suscrito, el programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o

habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos (Gastos Básicos). En este sentido, la entidad ejecutora del proyecto solicitó la suma de \$450.000, destinados a financiar gastos por suministros básicos de agua, luz y leña. Autorizándose la ejecución de dichos recursos por el Departamento de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Nacional JUNJI.

#### **TERCERO:**

Con posterioridad a la suscripción del convenio referido en la cláusula primera, se suplementaron recursos para satisfacer gastos de leña, autorizándose la suma de \$275.105, según consta en Resolución exenta N°015/418 de fecha 15.05.12. Modificándose el convenio con esa misma fecha en el sentido de transferir además de lo estipulado en la cláusula octava primigenia, la suma de \$275.105 para comprar leña, destinada a calefaccionar las dependencias del establecimiento educacional.

En el mismo mes de mayo del presente y en virtud de una visita realizada por profesionales del área Cobertura JUNJI Aysén, se observa la necesidad de realizar algunas reparaciones menores, en el establecimiento donde funciona el CECI "Sueños de Colores", organización comunitaria Club de Ancianos "Los que Llegaron Primero" en la comuna de Puerto Aysén. Para tal efecto se solicita al Departamento de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Nacional JUNJI, la evaluación de presupuesto a fin de satisfacer las reparaciones menores observadas, autorizándose el monto de ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos (\$88.204), para efectuar las reparaciones.

#### **CUARTO:**

Por el presente acto y en virtud de la aprobación de presupuesto señalada, otorgada mediante Ordinario N° 015/2125 de fecha 26.06.12, del Dpto. de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI, las partes vienen en suscribir el presente anexo de convenio que será parte integrante del suscrito con fecha 05 de abril, más su modificación de fecha 15 de mayo de 2012, **en el sentido que se transferirán adicionalmente a lo estipulado en dicho convenio y su modificación aprobada por Resolución exenta N°015/458 de fecha 24.05.12, recursos correspondientes a la suma de \$88.204, desde JUNJI a la Organización comunitaria Club de Ancianos "Los que Llegaron Pimero", suma que deberá ser utilizada para reparar las observaciones efectuadas por profesionales del área de cobertura e infraestructura de la Dirección Regional JUNJI Aysén.**

La suma señalada será depositada a la cuenta de ahorro N° 84160598157 del Banco Estado y perteneciente a la Organización Comunitaria, ejecutora del programa CECI "Sueños de Colores" de la comuna de Puerto Aysén.

#### **QUINTO:**

Se deja expresa constancia que este Anexo de Convenio forma parte integrante del suscrito con fecha 05 de abril de 2012, incluida sus modificaciones efectuadas con fecha 15 de mayo de 2012 y aprobadas por Resolución exenta N° 015/ 458 de fecha 24.05.12, rigiendo en todas sus cláusulas.

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para el Centro Educativo Cultural de la Infancia aprobado por la Institución.

#### **SEXTO:**

Por este mismo acto los Ejecutores beneficiarios, ya individualizados, se constituyen como deudores principales y como codeudores solidarios, uno del otro y viceversa, pudiendo la Junta Nacional de Jardines Infantiles perseguir los montos que se

adeuden y se originen en virtud del presente anexo de convenio, y de las obligaciones que se deriven, en cualquiera de los deudores indistintamente.

La rendición de cuentas que genere el presente instrumento deberá efectuarse a más tardar el día 30 de octubre de 2012.

**SEPTIMO:**

La personería de doña Silvia Magaly Mallea Jara, Directora Regional Aysén, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/047 de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y Doralisa Jaque Castro, RUT: 12.046.239-3, y doña: Celia Montecinos Ortiz, RUT: 4.890.060-7 para actuar en representación de la organización comunitaria Club de Ancianos "Los que Llegaron Primero" consta en certificado N° 341/2011, otorgado por la I. Municipalidad de Aysén, con fecha 25 de Agosto de 2011, facultades contenidas en la ley N° 19.418 de juntas de Vecinos y demás Organizaciones.

Para constancia firman.

**2.- ENTIENDASE** parte integrante del convenio primigenio suscrito con fecha 05 de abril de 2012, incluida su modificación de fecha 15.05.12, aprobada por Resolución Exenta N° 015/458 de fecha 24.05.12 y según lo señala la cláusula QUINTA del anexo.

**3.- TRANSFIERASE** la suma de \$88.204 pesos a la Organización comunitaria Club de Ancianos "Los que Llegaron Primero", suma que deberá ser utilizada para reparar las observaciones efectuadas por profesionales del área de cobertura e infraestructura de la Dirección Regional JUNJI Aysén.

La suma señalada será depositada a la cuenta de ahorro N° 84160598157 del Banco Estado y perteneciente a la Organización Comunitaria, ejecutora del programa CECI "Sueños de Colores" de la comuna de Puerto Aysén

**4.- IMPÚTESE** el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 003, rubro 06 del presupuesto asignado a la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA  
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN**

SMMJA/CCU/JQMP/lccu  
**DISTRIBUCION**

- ◆ Directora Regional
- ◆ Uni. Cobertura e Infra.
- ◆ Recursos Físicos y Financieros
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo. ✓